







GACETA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Año 2023. Número XIX.

Sesión del Pleno del Ayuntamiento: **27 de enero de 2023.** Publicación: **14 de febrero de 2023.**



GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE 2022 - 2024

PRESIDENTA MUNICIPAL

Mirna Citlalli Amaya de Luna

SÍNDICO MUNICIPAL

José Luis Salazar Martínez

REGIDOR	José Alfredo Gaviño Hernández
REGIDORA	Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero
REGIDORA	María Patricia Meza Núñez
REGIDOR	Juan Martín Núñez Morán
REGIDORA	Fernanda Janeth Martínez Núñez
REGIDOR	Braulio Ernesto García Pérez
REGIDORA	Jael Chamú Ponce
REGIDORA	Anabel Ávila Martínez
REGIDORA	Alma Dolores Hurtado Castillo
REGIDOR	Roberto Gerardo Albarrán Magaña
REGIDORA	María del Rosario Velázquez Hernández
REGIDOR	Luis Arturo Morones Vargas
REGIDORA	Ana Rosa Loza Agraz
REGIDOR	Jorge Eduardo González de la Torre
REGIDORA	Liliana Antonia Gardiel Arana
REGIDOR	José Roberto García Castillo
DECIDORA	Susana Infanto Parodos

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Antonio Fernando Chávez Delgadillo

GACETA MUNICIPALDE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE





INDICE

	10		=		
$ \omega$	_	\sim	н	n	=
	a	ч	п		c

•	Publicación del acuerdo número 0369/2023 mediante el cual se aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el predio identificado como una fracción del predio Rustico denominado LA COFRADIA II, bajo expediente de la COMUR TLQ-C033-2019; ubicado en la Colonia la Cofradía, de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	4
	Aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de enero de 2023	
•	Publicación del acuerdo número 0370/2023 mediante el cual se aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el predio identificado como Calle Madero 50, bajo expediente de la PRODEUR TLQ-50/2020 y expediente de la COMUR TLQ-RP-146, ubicado en calle Madero con el número interior 50 actual 22 entre las calles Pino Suarez, Unión y Ogazón de la Delegación de San Martin de las Flores, de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	7
	Aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de enero de 2023	
•	Publicación del acuerdo número 0371/2023 mediante el cual se aprueba y autoriza declarar declarar formalmente regularizado el predio identificado como Del Cobrero 5961, bajo expediente de la PRODEUR TLQ-01/2021 y expediente de la COMUR TLQ-PIT-A-001; ubicado entre Av. De Los Artesanos y De Los Hornos, Colonia Artesanos en San Pedro Tlaquepaque Jalisco.	10
	Aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de enero de 2023	
•	Acuerdo de Publicación Inicio de Proceso de Regularización	13
•	OFICIO: J.R.P. 996/2022 predio denominado: "Calle Azcapotzalco 375"	14
•	OFICIO: J.R.P. 067/2023 predio denominado: "Ex Haciendas del Cuatro II"	15
•	Acuerdo de Publicación Dictámenes de Acreditación de Titularidad	16
•	Oficio J.R.P. 983/2022 Dictamen de Acreditación de Titularidad de 01 posesionario de lote ubicado en el Predio denominado "BELLAVISTA"	17
•	Oficio J.R.P. 984/2022 Dictamen de Acreditación de Titularidad de 02 posesionarios de lotes ubicados en el Predio denominado "LA CAPACHA"	21
•	Oficio J.R.P. 985/2022 Dictamen de Acreditación de Titularidad de 02 posesionarios de lotes ubicados en el Predio denominado "BUENA VISTA"	25
•	Oficio J.R.P. 081/2023 Dictamen de Acreditación de Titularidad de 01 posesionario de lote ubicado en el Predio denominado "COLONIA GUAYABITOS"	29
•	Oficio J.R.P. 082/2023 Dictamen de Acreditación de Titularidad de 16 posesionarios de lotes ubicados en el Predio denominado "EL CANELO"	33
•	Oficio J.R.P. 083/2023 Dictamen de Acreditación de Titularidad de 08 posesionarios de lotes ubicados en el Predio denominado "EL HORMIGUERO"	38
•	Oficio J.R.P. 084/2023 Dictamen de Acreditación de Titularidad de 07 posesionarios de lotes ubicados en el Predio denominado "LA CAPACHA"	42
•	Oficio J.R.P. 085/2023 Dictamen de Acreditación de Titularidad de 05 posesionarios de lotes ubicados en "LA COFRADIA 1" del Predio denominado "BUENAVISTA"	46
•	Oficio J.R.P. 086/2023 Dictamen de Acreditación de Titularidad de 01 posesionario de lote ubicado del Predio denominado "SANTA CATALINA 43"	50
•	Oficio J.R.P. 087/2023 Dictamen de Acreditación de Titularidad de 01 posesionario de lote ubicado en el Predio denominado "EL TRIUNFO II SECCION POLIGONO 1"	54
•	Oficio J.R.P. 088/2023 Dictamen de Acreditación de Titularidad de 01 posesionario de	58







San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 08 de febrero de 2023

Acuerdo de Publicación

Con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II,77 fracción II, 85 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 40 y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 39 fracción XIII, 156, 314, 315, 317 fracción II, III, 320, 321, 322 y 325 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; artículo 42 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 27 de enero del 2023, estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada la iniciativa de aprobación directa presentada por el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 0369/2023

PRIMERO. – El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado** como una fracción del predio Rustico denominado **LA COFRADIA II**, bajo expediente *de la* COMUR TLQ-C033-2019,; ubicado en la Colonia la Cofradía, de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie Rectificada de **63,660.27 M2** (sesenta y tres mil seiscientos sesenta punto veintisiete metros cuadrados),como una Acción Urbanística por Objetivo Social conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO. - El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales, citado en el punto 13 de los antecedentes que forma parte integrante del presente acuerdo.







TERCERO. - El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.

CUARTO. - El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la o el Titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

QUINTO. – El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza se notifique a o el Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza se autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

SÉPTIMO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a o el Titular de la Secretaria del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.







Con base a lo anterior, y con la finalidad de cumplimentar el **acuerd**o **número 0369/2023** se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

(Rúbrica)
LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

(Rúbrica)
MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

AFCHD/JLGR/mlvf







San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 08 de febrero de 2023

Acuerdo de Publicación

Con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II,77 fracción II, 85 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 40 y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 39 fracción XIII, 156, 314, 315, 317 fracción II, III, 320, 321, 322 y 325 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; artículo 42 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 27 de enero del 2023, estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada la iniciativa de aprobación directa presentada por el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 0370/2023

PRIMERO. – El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio identificado como Calle Madero 50, bajo expediente de la PRODEUR *TLQ-50/2020 y expediente de la COMUR* TLQ-RP-146, *ubicado* en calle Madero con el número interior 50 actual 22 entre las calles Pino Suarez, Unión y Ogazón de la Delegación de San Martin de las Flores, de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de 295.32 m2 (Doscientos noventa y cinco metros con treinta y dos centímetros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO. - El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales, citado en el punto 13 de los antecedentes que forma parte integrante del presente acuerdo.







TERCERO. - El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.

CUARTO. - El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

QUINTO. – El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

SÉPTIMO.- El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo







Con base a lo anterior, y con la finalidad de cumplimentar el **acuerd**o **número 0370/2023** se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

(Rúbrica)
LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

(Rúbrica)
MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

AFCHD/JLGR/mlvf







San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 08 de febrero de 2023

Acuerdo de Publicación

Con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II,77 fracción II, 85 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 40 y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 39 fracción XIII, 156, 314, 315, 317 fracción II, III, 320, 321, 322 y 325 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; artículo 42 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 27 de enero del 2023, estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada la iniciativa de aprobación directa presentada por el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 0371/2023

PRIMERO. – El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio identificado como Del Cobrero 5961, bajo expediente de la PRODEUR *TLQ-01/2021 y expediente de la COMUR* TLQ-PIT-A-001; ubicado entre Av. De Los Artesanos y De Los Hornos, Colonia Artesanos en San Pedro Tlaquepaque Jalisco, con una superficie de 465.50 M2 (cuatrocientos sesenta y cinco metros con cincuenta centímetros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO. - El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales, citado en el punto 13 de los antecedentes que forma parte integrante del presente acuerdo.







TERCERO. - El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.

CUARTO. - El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

QUINTO. – El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se notifique a la o el Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.

SEXTO. El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

SÉPTIMO.- El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza se instruya a la o el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.







Con base a lo anterior, y con la finalidad de cumplimentar el **acuerd**o **número 0371/2023** se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

(Rúbrica) LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

(Rúbrica)
MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

AFCHD/JLGR/mlvf







San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 08 de febrero de 2023

ACUERDO DE PUBLICACIÓN.

Con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 40 fracción II, 45 fracción III, 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, artículo 24 fracción II del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque que derivado de los oficios J.R.P.996/2022, J.R.P.067/2023; signado por parte del Mtro. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, en el que solicita la publicación del inicio del proceso de regularización del predio que se detalla en los ocursos.

Con base a lo anterior, y con la finalidad de cumplimentar su proceso se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

(Rúbrica)
LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

(Rúbrica)
MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

AFCHD/JLGR/mlvf







OFICIO: J.R.P. 996/2022 ASUNTO: PÚBLICACION INICIO DE REGULARIZACIÓN.

MTRO, ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO

Secretario del Ayuntamiento.

Presente:

Me dirijo a Usted con el debido respeto, a efecto de informarle que de conformidad al artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como el artículo 24 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, le solicito tenga a bien realizar la publicación en la Gaceta Municipal, solo por una vez; así como por tres días en los Estrados de la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, del predio que se menciona a continuación:

PREDIO DENOMINADO: - "CALLE AZCAPOTZALCO 375" EXP. INTERNO: TLQ-RP-177/2021

SUPERFICIE: - 715.35 M2 APROXIMADAMENTE LOTES: 1

 UBICACIÓN:
 CALLE AZCAPOTZALCO ENTRE HORIZONTE Y MATA REDONDA

 COLONIA
 - SAN PEDRITO

ANTIGÜEDAD: - SAN PEDRITO - SAN PEDRITO - 21 AÑOS APROX.

SERVICIOS BÁSICOS - AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA Y DRENAJE.

ZONAS DE RIESGO: - NO EXISTEN.

PROMOVENTE: - RUFINO RIOS RIOS, POSESIONARIO A TITULO DE DUEÑO



Lo anterior para efecto de dar a conocer el inicio del proceso de regularización del predio antes mencionado, para el caso de que exista una oposición por alguna persona que sienta se han transgredido sus derechos deberá apegarse a lo mencionado en el artículo 39 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento me despido de Usted quedando a sus completas órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco" San Pedro Tlaquepaque a 19 de diciembre del 2022.

RUBRICA

Mtro. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización

IGMRA/SNHM C.c.p. Minutario. C.c.p, Archivo







OFICIO: J.R.P. 067/2023 ASUNTO: PÚBLICACION INICIO DE REGULARIZACIÓN.

MTRO, ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO

Secretario del Ayuntamiento.

Presente:

Me dirijo a Usted con el debido respeto, a efecto de informarle que de conformidad al artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como el artículo 24 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, le solicito tenga a bien realizar la publicación en la Gaceta Municipal, solo por una vez; así como por tres días en los Estrados de la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, del predio que se menciona a continuación:

PREDIO DENOMINADO:
SUPERFICIE:
UBICACIÓN:

- "EX HACIENDAS DEL CUATRO II" EXP. INTERNO: TLQ-RP-PL-231
6,801.16 M2 APROXIMADAMENTE LOTES: 7 APROXIMADAMENTE
CALLE POPOCATEPETL, AV ACUEDUCTO Y CUMBRES DE ACULTZINGO

COLONIA - EX HACIENDAS DEL CUATRO

ANTIGÜEDAD: - 23 AÑOS APROX.
SERVICIOS BÁSICOS - NO EXISTEN.
ZONAS DE RIESGO: - NO EXISTEN.

PROMOVENTE:

- LETICIA RIVERA SAUCEDO, JOSE GUADALUPE RAMOS LOPEZ Y MARIA CATALINA
RAMOS DELGADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SECRETARIO Y TESORERA
RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DE VECINOS POR CAUSA DE REGULARIZACION DE

PREDIOS, DENOMINADO "EX HACIENDAS DEL CUATRO 2"



Lo anterior para efecto de dar a conocer el inicio del proceso de regularización del predio antes mencionado, para el caso de que exista una oposición por alguna persona que sienta se han transgredido sus derechos deberá apegarse a lo mencionado en el artículo 39 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento me despido de Usted quedando a sus completas órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

San Pedro Tlaquepaque a 23 de enero del 2023.

RUBRICA

Mtro. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización

IGMRA/SNHM C.c.p. Minutario. C.c.p, Archivo







San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 08 de febrero de 2023

ACUERDO DE PUBLICACIÓN

Con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 40 fracción II, 45 fracción III, 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco: artículo 38 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, artículos 314, 317 fracción II y V del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaguepague; artículo 46 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco que derivado de los oficios J.R.P/983/2022; J.R.P/984/2022; J.R.P/985/2022; J.R.P/081/2023; J.R.P/082/2023; J.R.P/083/2023; J.R.P./084/2023; J.R.P/085/2023; J.R.P/086/2022; J.R.P/087/2023; J.R.P/088/2023; signados por parte del Mtro. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, en el que solicita la publicación de los Dictámenes de Acreditación de Titularidad en el que se da a conocer el proceso de Titulación que se detallan en los ocursos.

Con base a lo anterior, y con la finalidad de cumplimentar su proceso se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

(Rúbrica)
LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

(Rúbrica)
MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.







OFICIO J.R.P/983/2022 ANTECEDENTE: PREDIO DECLARADO FORMALMENTE REGULARIZADO.

ASUNTO: PUBLICACIÓN DEL DICTÁMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD.

C. MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. P R E S E N T E

El suscrito a través del presente me permito enviarle un cordial saludo ocasión, que aprovecho para solicitarle tenga a bien efectuar la publicación del Dictamen de Acreditación de Titularidad de 01 posesionario de lote ubicado en el Predio denominado "BELLAVISTA", situado en la Colonia El Cerrito, Delegación de San Pedrito, solo por una vez en la Gaceta Municipal; Así como por el termino de 03 días en los Estrado de la Presidencia Municipal y en la Delegación correspondiente, lo anterior conforme a lo dispuesto por el Artículo 38 fracción II de la ley de para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, anexo al presente el Dictamen de Titularidad correspondiente.

Lo anterior para efecto de dar a conocer el inicio del proceso de titulación de las vialidades antes mencionadas, para el caso de que exista una oposición por alguna persona que sienta sean transgredido sus derechos, deberá apegarse a lo mencionado en le Artículo 39 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Sin otro particular agradeciendo de antemano la atención brindada, quedo a usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

"2022, AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y

ADOLECENTES CON CANCER EN JALISCO"

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

RUBRICA

MTRO. IRVING GERARDO MONROY RAMIREZ DE ARELLANO.

SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION MUNICIPAL

DE REGULARIZACION DE PREDIOS DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

C.c.p. Archivo IGMRDA/ava***







VISTO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BELLAVISTA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ART. 36 Y 38 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- 1.- Que en sesión de Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2020, fue declarado formalmente REGULARIZADO el fraccionamiento denominado "BELLAVISTA", en el cual se autoriza el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de lotes de propiedad privada, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así mismo corriéndose los aviso al Registro Público de la Propiedad, al Catastro Municipal y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.
- 2.- Que fue presentada la solicitud a título de dueño de cada uno de los poseedores de los lotes del Fraccionamiento denominado "BELLAVISTA", mismas que forman parte integral del presente Dictamen, declarando los solicitantes de los lotes que han tenido la posesión por más de cinco años en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, para los efectos de ser reconocido como titular del lote del cual poseen mismas que se relacionan a continuación:

NUMERO	NOMBRE	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE
1	OSCAR DUEÑAS CURIEL	19	02	226.40 M²

3.- Que el solicitante propietario del lote ha cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados, mismos que obran en el expediente.

Y que al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

- I.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de predios o lotes cuya Regularización se haya autorizado de conformidad con las disposiciones de la Ley.
- II.- Que quien carezca del documento para acreditar su propiedad o su título es deficiente y no tiene los requisitos para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, podrá solicitar su reconocimiento como titular del lote para los efectos de este solo si acredita su derecho con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, aun cuando exista inscripción a favor de persona distinta
- III.- Que el fraccionamiento denominado "**BELLAVISTA**", fue declarado formalmente regularizado atendiendo las disposiciones según se describe en el punto 1 de los Antecedentes.







- IV.- Que el solicitante efectuó una solicitud para que se les expida el Dictamen y Resolución a efecto de que se les reconozca como titular del lote descrito en el Plano de Lotificación inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Jalisco.
- V.- Que ha acreditado su posesión con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, dado que han cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal, los cuales obran en el expediente.

Por lo tanto, se expide el presente:

DICTAMEN

- I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 38, fracciones I, II y III, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- II.- Que, una vez analizados los expedientes, se declaran Procedentes que está debidamente acreditada la posesión a favor de los solicitantes de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "**BELLAVISTA**", ubicada dentro de este Municipio, y que a continuación se relacionan:

NUMERO	NOMBRE	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE
1	OSCAR DUEÑAS CURIEL	19	02	226.40 M ²

- III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el solicitante anteriormente relacionado adquiere en calidad de poseedor a propietario del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 37, fracciones I, II y III, 38 y 41 de la Ley y para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
- IV. Si en el curso del procedimiento administrativo se presentase alguna persona que reclame por escrito la titularidad del lote objeto de la promoción, se suspenderá su titulación, quedando a salvo los derechos de los interesados para que acudan en la vía y términos señalados por la legislación aplicable.
- V. Se acuerda se publique el presente dictamen por tres días en los estrados de la Presidencia y una vez en la Gaceta Municipal.







Así lo resolvieron y aprobaron los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; el 14 de diciembre de 2022.

RUBRICA LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA

Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Municipal de Regularización RUBRICA MTRO. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ Síndico Municipal

RUBRICA
MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO
Secretario del Ayuntamiento

RUBRICA
C. ADRIANA DEL CARMEN ZUÑIGA GUERRERO
Regidora

RUBRICA MTRA. ANA ROSA LOZA AGRAZ Regidora RUBRICA
C. MARIA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNANDEZ
Regidora

RUBRICA
C. LUIS ARTURO MORONES VARGAS
Regidor

ARQ. JOSE DE JESUS SERNA REYNAGA Comisionado Suplente de la Procuraduría de Desarrollo Urbano

RUBRICA
C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ PARADA
Directora de Catastro Municipal

RUBRICA

MTRO. IRVING GERARDO MONROY RAMIREZ DE ARELLANO
Secretario Técnico de Regularización de Predios





OFICIO J.R.P/984/2022 ANTECEDENTE: PREDIO DECLARADO FORMALMENTE REGULARIZADO. ASUNTO: PUBLICACIÓN DEL DICTÁMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD.

C. MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. P R E S E N T E

El suscrito a través del presente me permito enviarle un cordial saludo ocasión, que aprovecho para solicitarle tenga a bien efectuar la publicación del Dictamen de Acreditación de Titularidad de 02 posesionarios de lotes ubicados en el Predio denominado "LA CAPACHA", situado en la Colonia la Capacha, de la Cabecera Municipal, solo por una vez en la Gaceta Municipal; Así como por el termino de 03 días en los Estrado de la Presidencia Municipal y en la Delegación correspondiente, lo anterior conforme a lo dispuesto por el Artículo 38 fracción II de la ley de para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, anexo al presente el Dictamen de Titularidad correspondiente.

Lo anterior para efecto de dar a conocer el inicio del proceso de titulación del lote antes mencionado, para el caso de que exista una oposición por alguna persona que sienta sean transgredido sus derechos, deberá apegarse a lo mencionado en el Artículo 39 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Sin otro particular agradeciendo de antemano la atención brindada, quedo a usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

"2022, AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y

ADOLECENTES CON CANCER EN JALISCO"

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 14 DEDICIEMBRE DE 2022.

RUBRICA

MTRO. IRVING GERARDO MONROY RAMIREZ DE ARELLANO.
SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION MUNICIPAL
DE REGULARIZACION DE PREDIOS DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

C.c.p. Archivo IGMRDA/ava***







VISTO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA CAPACHA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ART. 36 Y 38 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- 1.- Que en sesión de Ayuntamiento de fecha 15 de septiembre de 2022, fue declarado formalmente REGULARIZADO el fraccionamiento denominado "LA CAPACHA", en el cual se autoriza el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de lotes de propiedad privada, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así mismo corriéndose los aviso al Registro Público de la Propiedad, al Catastro Municipal y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.
- 2.- Que fue presentada la solicitud a título de dueño de cada uno de los poseedores de los lotes del Fraccionamiento denominado "LA CAPACHA", mismas que forman parte integral del presente Dictamen, declarando los solicitantes de los lotes que han tenido la posesión por más de cinco años en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, para los efectos de ser reconocido como titular del lote del cual poseen mismas que se relacionan a continuación:

NUMERO	NOMBRE	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE
1	JOSE ANGEL FRANCISCO GUTIERREZ JIMENEZ	05	02	683.43 M²
2	ANGEL FLORES ESQUIVEL	15	03	36.15 M²

3.- Que el solicitante propietario del lote ha cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados, mismos que obran en el expediente.

Y que al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

- I.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de predios o lotes cuya Regularización se haya autorizado de conformidad con las disposiciones de la Ley.
- II.- Que quien carezca del documento para acreditar su propiedad o su título es deficiente y no tiene los requisitos para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, podrá solicitar su reconocimiento como titular del lote para los efectos de este solo si acredita su derecho con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, aun cuando exista inscripción a favor de persona distinta
- III.- Que el fraccionamiento denominado "LA CAPACHA", fue declarado formalmente regularizado atendiendo las disposiciones según se describe en el punto 1 de los Antecedentes.







- IV.- Que el solicitante efectuó una solicitud para que se les expida el Dictamen y Resolución a efecto de que se les reconozca como titular del lote descrito en el Plano de Lotificación inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Jalisco.
- V.- Que ha acreditado su posesión con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, dado que han cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal, los cuales obran en el expediente.

Por lo tanto, se expide el presente:

DICTAMEN

- I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 38, fracciones I, II y III, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- II.- Que, una vez analizados los expedientes, se declaran Procedentes que está debidamente acreditada la posesión a favor de los solicitantes de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LA CAPACHA", ubicada dentro de este Municipio, y que a continuación se relacionan:

NUMERO	NOMBRE	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE
1	JOSE ANGEL FRANCISCO GUTIERREZ JIMENEZ	05	02	683.43 M²
2	ANGEL FLORES ESQUIVEL	15	03	36.15 M ²

- III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el solicitante anteriormente relacionado adquiere en calidad de poseedor a propietario del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 37, fracciones I, II y III, 38 y 41 de la Ley y para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
- IV. Si en el curso del procedimiento administrativo se presentase alguna persona que reclame por escrito la titularidad del lote objeto de la promoción, se suspenderá su titulación, quedando a salvo los derechos de los interesados para que acudan en la vía y términos señalados por la legislación aplicable.
- V. Se acuerda se publique el presente dictamen por tres días en los estrados de la Presidencia y una vez en la Gaceta Municipal.







Así lo resolvieron y aprobaron los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; el 14 de diciembre de 2022.

RUBRICA LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA

Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Municipal de Regularización RUBRICA MTRO. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ Síndico Municipal

RUBRICA
MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO
Secretario del Ayuntamiento

RUBRICA
C. ADRIANA DEL CARMEN ZUÑIGA GUERRERO
Regidora

RUBRICA MTRA. ANA ROSA LOZA AGRAZ Regidora RUBRICA
C. MARIA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNANDEZ
Regidora

RUBRICA
C. LUIS ARTURO MORONES VARGAS
Regidor

ARQ. JOSE DE JESUS SERNA REYNAGA Comisionado Suplente de la Procuraduría de Desarrollo Urbano

RUBRICA
C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ PARADA
Directora de Catastro Municipal

RUBRICA

MTRO. IRVING GERARDO MONROY RAMIREZ DE ARELLANO
Secretario Técnico de Regularización de Predios







OFICIO J.R.P/985/2022
ANTECEDENTE: PREDIO
DECLARADO FORMALMENTE
REGULARIZADO.
ASUNTO: PUBLICACIÓN DEL
DICTÁMEN DE ACREDITACIÓN
DE TITULARIDAD.

C. MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. PRESENTE

El suscrito a través del presente me permito enviarle un cordial saludo ocasión, que aprovecho para solicitarle tenga a bien efectuar la publicación del Dictamen de Acreditación de Titularidad de 02 posesionarios de lotes ubicados en el Predio denominado "BUENA VISTA", situado en la Colonia las Huertas, Delegación San Pedrito, solo por una vez en la Gaceta Municipal; Así como por el termino de 03 días en los Estrado de la Presidencia Municipal y en la Delegación correspondiente, lo anterior conforme a lo dispuesto por el Artículo 38 fracción II de la ley de para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, anexo al presente el Dictamen de Titularidad correspondiente.

Lo anterior para efecto de dar a conocer el inicio del proceso de titulación del lote antes mencionado, para el caso de que exista una oposición por alguna persona que sienta sean transgredido sus derechos, deberá apegarse a lo mencionado en el Artículo 39 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Sin otro particular agradeciendo de antemano la atención brindada, quedo a usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

"2022, AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y

ADOLECENTES CON CANCER EN JALISCO"

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

RUBRICA

MTRO. IRVING GERARDO MONROY RAMIREZ DE ARELLANO.
SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION MUNICIPAL
DE REGULARIZACION DE PREDIOS DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

C.c.p. Archivo IGMRDA/ava***







VISTO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BUENA VISTA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ART. 36 Y 38 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- 1.- Que en sesión de Ayuntamiento de fecha 22 de noviembre de 2012, fue declarado formalmente REGULARIZADO el fraccionamiento denominado "BUENA VISTA", en el cual se autoriza el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de lotes de propiedad privada, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así mismo corriéndose los aviso al Registro Público de la Propiedad, al Catastro Municipal y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.
- 2.- Que fue presentada la solicitud a título de dueño de cada uno de los poseedores de los lotes del Fraccionamiento denominado "BUENA VISTA", mismas que forman parte integral del presente Dictamen, declarando los solicitantes de los lotes que han tenido la posesión por más de cinco años en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, para los efectos de ser reconocido como titular del lote del cual poseen mismas que se relacionan a continuación:

NUMERO	NOMBRE	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE
1	JAVIER MORENO DELGADO	04	01	225.12 M ²
2	MARIA ELENA CARRILLO GARCIA	28	02	93.51 M²

3.- Que el solicitante propietario del lote ha cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados, mismos que obran en el expediente.

Y que al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

- I.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de predios o lotes cuya Regularización se haya autorizado de conformidad con las disposiciones de la Ley.
- II.- Que quien carezca del documento para acreditar su propiedad o su título es deficiente y no tiene los requisitos para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, podrá solicitar su reconocimiento como titular del lote para los efectos de este solo si acredita su derecho con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, aun cuando exista inscripción a favor de persona distinta
- III.- Que el fraccionamiento denominado "**BUENA VISTA**", fue declarado formalmente regularizado atendiendo las disposiciones según se describe en el punto 1 de los Antecedentes.







- IV.- Que el solicitante efectuó una solicitud para que se les expida el Dictamen y Resolución a efecto de que se les reconozca como titular del lote descrito en el Plano de Lotificación inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Jalisco.
- V.- Que ha acreditado su posesión con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, dado que han cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal, los cuales obran en el expediente.

Por lo tanto, se expide el presente:

DICTAMEN

- I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 38, fracciones I, II y III, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- II.- Que, una vez analizados los expedientes, se declaran Procedentes que está debidamente acreditada la posesión a favor de los solicitantes de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "**BUENA VISTA**", ubicada dentro de este Municipio, y que a continuación se relacionan:

NUMERO	NOMBRE	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE
1	JAVIER MORENO DELGADO	04	01	225.12 M ²
2	MARIA ELENA CARRILLO GARCIA	28	02	93.51 M²

- III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el solicitante anteriormente relacionado adquiere en calidad de poseedor a propietario del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 37, fracciones I, II y III, 38 y 41 de la Ley y para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
- IV. Si en el curso del procedimiento administrativo se presentase alguna persona que reclame por escrito la titularidad del lote objeto de la promoción, se suspenderá su titulación, quedando a salvo los derechos de los interesados para que acudan en la vía y términos señalados por la legislación aplicable.
- V. Se acuerda se publique el presente dictamen por tres días en los estrados de la Presidencia y una vez en la Gaceta Municipal.







Así lo resolvieron y aprobaron los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; el 14 de diciembre de 2022.

RUBRICA LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA

Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Municipal de Regularización RUBRICA MTRO. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ Síndico Municipal

RUBRICA
MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO
Secretario del Ayuntamiento

RUBRICA
C. ADRIANA DEL CARMEN ZUÑIGA GUERRERO
Regidora

RUBRICA MTRA. ANA ROSA LOZA AGRAZ Regidora RUBRICA
C. MARIA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNANDEZ
Regidora

RUBRICA
C. LUIS ARTURO MORONES VARGAS
Regidor

ARQ. JOSE DE JESUS SERNA REYNAGA Comisionado Suplente de la Procuraduría de Desarrollo Urbano

RUBRICA
C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ PARADA
Directora de Catastro Municipal

RUBRICA

MTRO. IRVING GERARDO MONROY RAMIREZ DE ARELLANO
Secretario Técnico de Regularización de Predios





vidos que Queremos

OFICIO J.R.P/081/2023
ANTECEDENTE: PREDIO
DECLARADO FORMALMENTE
REGULARIZADO.
ASUNTO: PUBLICACIÓN DEL
DICTÁMEN DE ACREDITACIÓN
DE TITULARIDAD.

C. MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. PRESENTE

El suscrito a través del presente me permito enviarle un cordial saludo ocasión, que aprovecho para solicitarle tenga a bien efectuar la publicación del Dictamen de Acreditación de Titularidad de 01 posesionario de lote ubicado en el Predio denominado "COLONIA GUAYABITOS", situado en la Colonia Guayabitos, Delegación de Santa María Tequepexpan, solo por una vez en la Gaceta Municipal; Así como por el termino de 03 días en los Estrado de la Presidencia Municipal y en la Delegación correspondiente, lo anterior conforme a lo dispuesto por el Artículo 38 fracción II de la ley de para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, anexo al presente el Dictamen de Titularidad correspondiente.

Lo anterior para efecto de dar a conocer el inicio del proceso de titulación del lote antes mencionado, para el caso de que exista una oposición por alguna persona que sienta sean transgredido sus derechos, deberá apegarse a lo mencionado en el Artículo 39 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Sin otro particular agradeciendo de antemano la atención brindada, quedo a usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 26 DE ENERO DE 2023.

RUBRICA

MTRO. IRVING GERARDO MONROY RAMIREZ DE ARELLANO.

SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION MUNICIPAL

DE REGULARIZACION DE PREDIOS DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

C.c.p. Archivo IGMRDA/ava***







VISTO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "COLONIA GUAYABITOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ART. 36 Y 38 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO Y 46 DEL REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- 1.- Que en sesión de Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2020, fue declarado formalmente REGULARIZADO el fraccionamiento denominado "COLONIA GUAYABITOS", en el cual se autoriza el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de lotes de propiedad privada, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así mismo corriéndose los aviso al Registro Público de la Propiedad, al Catastro Municipal y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.
- 2.- Que fue presentada la solicitud a título de dueño de cada uno de los poseedores de los lotes del Fraccionamiento denominado "COLONIA GUAYABITOS", mismas que forman parte integral del presente Dictamen, declarando los solicitantes de los lotes que han tenido la posesión por más de cinco años en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, para los efectos de ser reconocido como titular del lote del cual poseen mismos que se relacionan a continuación:

NUMERO	NOMBRE	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE
1	ARISTEO MARTINEZ SEGOVIA	17	21-16	150.46 M2

3.- Que el solicitante propietario del lote ha cubierto los requisitos establecidos en los artículos 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y 45 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados, mismos que obran en el expediente.

Y que al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

- I.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de predios o lotes cuya Regularización se haya autorizado de conformidad con las disposiciones de la Ley.
- II.- Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó el reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.
- III.- Que quien carezca del documento para acreditar su propiedad o su título es deficiente y no tiene los requisitos para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, podrá solicitar su reconocimiento como titular del lote para los efectos de este solo si acredita su derecho con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, aun cuando exista inscripción a favor de persona distinta.
- IV.- Que el fraccionamiento denominado "COLONIA GUAYABITOS", fue declarado formalmente regularizado atendiendo las disposiciones según se describe en el punto 1 de los Antecedentes.
- V.- Que los solicitantes efectuaron una solicitud para que se les expida el Dictamen y Resolución a efecto de que se les reconozca como titular del lote descrito en el Plano de Lotificación inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Jalisco.







VI.- Que han acreditado su posesión con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, dado que han cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y 45 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal, los cuales obran en el expediente.

Por lo tanto, se expide el presente:

DICTAMEN

- I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 38, fracciones I, II y III, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y 46 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- II.- Que, una vez analizados los expedientes, se declaran Procedentes ya que está debidamente acreditada la posesión a favor del solicitante de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominado "COLONIA GUAYABITOS", ubicado dentro de este Municipio, y que a continuación se relacionan:

NUMERO	NOMBRE	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE
1	ARISTEO MARTINEZ SEGOVIA	17	21-16	150.46 M2

- III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el solicitante anteriormente relacionado adquiere en calidad de poseedor a propietario del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 37, fracciones I, II y III, 38 y 41 de la Ley y para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y 45 y 46 Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- IV. Si en el curso del procedimiento administrativo se presentase alguna persona que reclame por escrito la titularidad del lote objeto de la promoción, se suspenderá su titulación, quedando a salvo los derechos de los interesados para que acudan en la vía y términos señalados por la legislación aplicable.
- V. Se acuerda se publique el presente dictamen por tres días en los estrados de la Presidencia y una vez en la Gaceta Municipal.







Así lo resolvieron y aprobaron los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; el **26** de enero de 2023.

RUBRICA

LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA

Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Municipal de Regularización RUBRICA MTRO. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ Síndico Municipal

MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO Secretario del Ayuntamiento

RUBRICA
C. ADRIANA DEL CARMEN ZUÑIGA GUERRERO
Regidora

RUBRICA MTRA. ANA ROSA LOZA AGRAZ Regidora

C. MARIA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNANDEZ
Regidora

RUBRICA
C. LUIS ARTURO MORONES VARGAS
Regidor

RUBRICA
ARQ. JOSE DE JESUS SERNA REYNAGA
Comisionado Suplente de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

RUBRICA

C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ PARADA
Directora de Catastro Municipal

MTRO. IRVING GERARDO MONROY RAMIREZ DE ARELLANO Secretario Técnico de Regularización de Predios







OFICIO J.R.P/082/2023
ANTECEDENTE: PREDIO
DECLARADO FORMALMENTE
REGULARIZADO.
ASUNTO: PUBLICACIÓN DEL
DICTÁMEN DE ACREDITACIÓN
DE TITULARIDAD.

C. MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. P R E S E N T E

El suscrito a través del presente me permito enviarle un cordial saludo ocasión, que aprovecho para solicitarle tenga a bien efectuar la publicación del Dictamen de Acreditación de Titularidad de 16 posesionarios de lotes ubicados en el Predio denominado "EL CANELO", situado en la Colonia Los Puestos, Delegación de Tateposco, solo por una vez en la Gaceta Municipal; Así como por el termino de 03 días en los Estrado de la Presidencia Municipal y en la Delegación correspondiente, lo anterior conforme a lo dispuesto por el Artículo 38 fracción II de la ley de para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, anexo al presente el Dictamen de Titularidad correspondiente.

Lo anterior para efecto de dar a conocer el inicio del proceso de titulación del lote antes mencionado, para el caso de que exista una oposición por alguna persona que sienta sean transgredido sus derechos, deberá apegarse a lo mencionado en el Artículo 39 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Sin otro particular agradeciendo de antemano la atención brindada, quedo a usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO" SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 26 DE ENERO DE 2023.

RUBRICA

MTRO. IRVING GERARDO MONROY RAMIREZ DE ARELLANO.

SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION MUNICIPAL

DE REGULARIZACION DE PREDIOS DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

C.c.p. Archivo IGMRDA/ava***







VISTO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "EL CANELO", COLONIA LOS PUESTOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ART. 36 Y 38 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- 1.- Que en sesión de Ayuntamiento de fecha 08 de diciembre de 2022, fue declarado formalmente REGULARIZADO el fraccionamiento denominado "**EL CANELO**", **COLONIA LOS PUESTOS**, en el cual se autoriza el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de lotes de propiedad privada, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así mismo corriéndose los aviso al Registro Público de la Propiedad, al Catastro Municipal y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.
- 2.- Que fue presentada la solicitud a título de dueño de cada uno de los poseedores de los lotes del Fraccionamiento denominado "EL CANELO", COLONIA LOS PUESTOS, mismas que forman parte integral del presente Dictamen, declarando los solicitantes de los lotes que han tenido la posesión por más de cinco años en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, para los efectos de ser reconocido como titular del lote del cual poseen mismas que se relacionan a continuación:

NUMERO	NOMBRE	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE
1	ESMERALDA DEL ROCIO TEMBLADOR DE LA TORRE	10	02	90.00 M²
2	MANUEL TEMBLADOR DE LA TORRE	11	02	90.00 M²
3	TEREZA GARCIA GODINES	16	02	90.41 M²
4	LUZ MARIA CANO CAMPOS	01	03	90.67 M²
5	BERTHA ALICIA DE JESUS AVILA CORREA	04	03	100.98 M²
6	ALEJANDRO VARGAS MEJIA	06	03	90.00 M²
7	LEON LABRADOR RODRIGUEZ	04	04	90.00 M²
8	NICOLAS RAZO POLANCO	21	04	90.00 M²
9	NICOLAS RAZO POLANCO	22	04	90.00 M²
10	MARTINA GARCIA RUIZ	23	04	90.00 M²
11	VICTOR VILLEGAS MATA	24	04	90.00 M²
12	JUAN RAFAEL VAZQUEZ GALLEGOS	20	05	90.00 M²
13	LEON LABRADOR RODRIGUEZ	15	14	90.00 M²
14	ARMANDO GONZALEZ GARCIA	16	14	90.00 M²
15	LUZ MARIA CANO CAMPOS	05	15	90.00 M²
16	JOSE GUZMAN TORRES	13	15	90.00 M²

3.- Que el solicitante propietario del lote ha cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados, mismos que obran en el expediente.

Y que al tenor de los siguientes







CONSIDERANDOS

- I.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de predios o lotes cuya Regularización se haya autorizado de conformidad con las disposiciones de la Ley.
- II.- Que quien carezca del documento para acreditar su propiedad o su título es deficiente y no tiene los requisitos para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, podrá solicitar su reconocimiento como titular del lote para los efectos de este solo si acredita su derecho con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, aun cuando exista inscripción a favor de persona distinta
- III.- Que el fraccionamiento denominado "EL CANELO", COLONIA LOS PUESTOS, fue declarado formalmente regularizado atendiendo las disposiciones según se describe en el punto 1 de los Antecedentes.
- IV.- Que el solicitante efectuó una solicitud para que se les expida el Dictamen y Resolución a efecto de que se les reconozca como titular del lote descrito en el Plano de Lotificación inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Jalisco.
- V.- Que ha acreditado su posesión con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, dado que han cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal, los cuales obran en el expediente.

Por lo tanto, se expide el presente:

DICTAMEN

- I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 38, fracciones I, II y III, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- II.- Que, una vez analizados los expedientes, se declaran Procedentes que está debidamente acreditada la posesión a favor de los solicitantes de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "EL CANELO", COLONIA LOS PUESTOS, ubicada dentro de este Municipio, y que a continuación se relacionan:







NUMERO	NOMBRE	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE
1	ESMERALDA DEL ROCIO TEMBLADOR DE LA TORRE	10	02	90.00 M²
2	MANUEL TEMBLADOR DE LA TORRE	11	02	90.00 M²
3	TEREZA GARCIA GODINES	16	02	90.41 M²
4	LUZ MARIA CANO CAMPOS	01	03	90.67 M²
5	BERTHA ALICIA DE JESUS AVILA CORREA	04	03	100.98 M²
6	ALEJANDRO VARGAS MEJIA	06	03	90.00 M²
7	LEON LABRADOR RODRIGUEZ	04	04	90.00 M²
8	NICOLAS RAZO POLANCO	21	04	90.00 M²
9	NICOLAS RAZO POLANCO	22	04	90.00 M²
10	MARTINA GARCIA RUIZ	23	04	90.00 M²
11	VICTOR VILLEGAS MATA	24	04	90.00 M²
12	JUAN RAFAEL VAZQUEZ GALLEGOS	20	05	90.00 M²
13	LEON LABRADOR RODRIGUEZ	15	14	90.00 M²
14	ARMANDO GONZALEZ GARCIA	16	14	90.00 M²
15	LUZ MARIA CANO CAMPOS	05	15	90.00 M²
16	JOSE GUZMAN TORRES	13	15	90.00 M²

- III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el solicitante anteriormente relacionado adquiere en calidad de poseedor a propietario del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 37, fracciones I, II y III, 38 y 41 de la Ley y para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
- IV. Si en el curso del procedimiento administrativo se presentase alguna persona que reclame por escrito la titularidad del lote objeto de la promoción, se suspenderá su titulación, quedando a salvo los derechos de los interesados para que acudan en la vía y términos señalados por la legislación aplicable.
- V. Se acuerda se publique el presente dictamen por tres días en los estrados de la Presidencia y una vez en la Gaceta Municipal.







Así lo resolvieron y aprobaron los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; el 26 de enero de 2023.

RUBRICA

LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA

Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Municipal de Regularización RUBRICA

MTRO. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ

Síndico Municipal

MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO

Secretario del Ayuntamiento

RUBRICA

C. ADRIANA DEL CARMEN ZUÑIGA GUERRERO Regidora

RUBRICA
MTRA. ANA ROSA LOZA AGRAZ
Regidora

C. MARIA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNANDEZ Regidora

RUBRICA
C. LUIS ARTURO MORONES VARGAS
Regidor

RUBRICA ARQ. JOSE DE JESUS SERNA REYNAGA

Comisionado Suplente de la Procuraduría de Desarrollo Urbano

RUBRICA

C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ PARADA
Directora de Catastro Municipal







OFICIO J.R.P/083/2023
ANTECEDENTE: PREDIO
DECLARADO FORMALMENTE
REGULARIZADO.
ASUNTO: PUBLICACIÓN DEL
DICTÁMEN DE ACREDITACIÓN
DE TITULARIDAD.

C. MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. P R E S E N T E

El suscrito a través del presente me permito enviarle un cordial saludo ocasión, que aprovecho para solicitarle tenga a bien efectuar la publicación del Dictamen de Acreditación de Titularidad de 08 posesionarios de lotes ubicados en el Predio denominado "EL HORMIGUERO", situado en la Colonia Plan de Oriente, Delegación de San Martin de las Flores, solo por una vez en la Gaceta Municipal; Así como por el termino de 03 días en los Estrado de la Presidencia Municipal y en la Delegación correspondiente, lo anterior conforme a lo dispuesto por el Artículo 38 fracción II de la ley de para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, anexo al presente el Dictamen de Titularidad correspondiente.

Lo anterior para efecto de dar a conocer el inicio del proceso de titulación del lote antes mencionado, para el caso de que exista una oposición por alguna persona que sienta sean transgredido sus derechos, deberá apegarse a lo mencionado en el Artículo 39 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Sin otro particular agradeciendo de antemano la atención brindada, quedo a usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO" SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 26 DE ENERO DE 2023.

RUBRICA

MTRO. IRVING GERARDO MONROY RAMIREZ DE ARELLANO.

SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION MUNICIPAL

DE REGULARIZACION DE PREDIOS DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

C.c.p. Archivo IGMRDA/ava***







VISTO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "EL HORMIGUERO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ART. 36 Y 38 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- 1.- Que en sesión de Ayuntamiento de fecha 27 de mayo de 2022, fue declarado formalmente REGULARIZADO el fraccionamiento denominado "EL HORMIGUERO", en el cual se autoriza el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de lotes de propiedad privada, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así mismo corriéndose los aviso al Registro Público de la Propiedad, al Catastro Municipal y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.
- 2.- Que fue presentada la solicitud a título de dueño de cada uno de los poseedores de los lotes del Fraccionamiento denominado "EL HORMIGUERO", mismas que forman parte integral del presente Dictamen, declarando los solicitantes de los lotes que han tenido la posesión por más de cinco años en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, para los efectos de ser reconocido como titular del lote del cual poseen mismas que se relacionan a continuación:

NUMERO	NOMBRE	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE
1	JOSE JEUS MARISCAL CORTES	02	01	102.00 M²
2	FERNANDO PEREZ LEDESMA	06	01	102.00 M²
3	JAIME GASPAR LOPEZ	13	01	102.00 M²
4	ANTONIO ROBLES GARCIA	16	02	143.75 M²
5	MARTIN GERONIMO TOLENTINO	25	02	101.90 M²
6	FRANCISCO JAVIER BUSTOS MORENO	28	02	101.90 M²
7	RAUL GIONANNI ENCISO MUÑOZ	29	02	67.94 M²
8	DANIEL ALEJANDRO GUTIERREZ PINEDA	30	02	67.94 M²

3.- Que el solicitante propietario del lote ha cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados, mismos que obran en el expediente.

Y que al tenor de los siguientes

- I.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de predios o lotes cuya Regularización se haya autorizado de conformidad con las disposiciones de la Ley.
- II.- Que quien carezca del documento para acreditar su propiedad o su título es deficiente y no tiene los requisitos para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, podrá solicitar su reconocimiento como titular del lote para los efectos de este solo si acredita su derecho con ánimo







de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, aun cuando exista inscripción a favor de persona distinta

- III.- Que el fraccionamiento denominado "EL HORMIGUERO", fue declarado formalmente regularizado atendiendo las disposiciones según se describe en el punto 1 de los Antecedentes.
- IV.- Que el solicitante efectuó una solicitud para que se les expida el Dictamen y Resolución a efecto de que se les reconozca como titular del lote descrito en el Plano de Lotificación inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Jalisco.
- V.- Que ha acreditado su posesión con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, dado que han cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal, los cuales obran en el expediente.

Por lo tanto, se expide el presente:

DICTAMEN

- I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 38, fracciones I, II y III, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- II.- Que, una vez analizados los expedientes, se declaran Procedentes que está debidamente acreditada la posesión a favor de los solicitantes de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "**EL HORMIGUERO.**", ubicada dentro de este Municipio, y que a continuación se relacionan:

NUMERO	NOMBRE	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE
1	JOSE JEUS MARISCAL CORTES	02	01	102.00 M ²
2	FERNANDO PEREZ LEDESMA	06	01	102.00 M²
3	JAIME GASPAR LOPEZ	13	01	102.00 M²
4	ANTONIO ROBLES GARCIA	16	02	143.75 M²
5	MARTIN GERONIMO TOLENTINO	25	02	101.90 M²
6	FRANCISCO JAVIER BUSTOS MORENO	28	02	101.90 M²
7	RAUL GIONANNI ENCISO MUÑOZ	29	02	67.94 M²
8	DANIEL ALEJANDRO GUTIERREZ PINEDA	30	02	67.94 M²

- III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el solicitante anteriormente relacionado adquiere en calidad de poseedor a propietario del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 37, fracciones I, II y III, 38 y 41 de la Ley y para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
- IV. Si en el curso del procedimiento administrativo se presentase alguna persona que reclame por escrito la titularidad del lote objeto de la promoción, se suspenderá su titulación, quedando a salvo







los derechos de los interesados para que acudan en la vía y términos señalados por la legislación aplicable.

V. Se acuerda se publique el presente dictamen por tres días en los estrados de la Presidencia y una vez en la Gaceta Municipal.

Así lo resolvieron y aprobaron los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; el 26 de enero de 2023.

RUBRICA

LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA

Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Municipal de Regularización RUBRICA

MTRO. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ

Síndico Municipal

MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO Secretario del Ayuntamiento

RUBRICA
C. ADRIANA DEL CARMEN ZUÑIGA GUERRERO
Regidora

RUBRICA MTRA. ANA ROSA LOZA AGRAZ Regidora

C. MARIA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNANDEZ
Regidora

RUBRICA
C. LUIS ARTURO MORONES VARGAS
Regidor

RUBRICA
ARQ. JOSE DE JESUS SERNA REYNAGA
Comisionado Suplente de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

RUBRICA

C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ PARADA
Directora de Catastro Municipal





OFICIO J.R.P/084/2023
ANTECEDENTE: PREDIO
DECLARADO FORMALMENTE
REGULARIZADO.
ASUNTO: PUBLICACIÓN DEL
DICTÁMEN DE ACREDITACIÓN
DE TITULARIDAD.

C. MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. P R E S E N T E

El suscrito a través del presente me permito enviarle un cordial saludo ocasión, que aprovecho para solicitarle tenga a bien efectuar la publicación del Dictamen de Acreditación de Titularidad de 07 posesionarios de lotes ubicados en el Predio denominado "LA CAPACHA", situado en la Colonia la Capacha, de la Cabecera Municipal, solo por una vez en la Gaceta Municipal; Así como por el termino de 03 días en los Estrado de la Presidencia Municipal y en la Delegación correspondiente, lo anterior conforme a lo dispuesto por el Artículo 38 fracción II de la ley de para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, anexo al presente el Dictamen de Titularidad correspondiente.

Lo anterior para efecto de dar a conocer el inicio del proceso de titulación del lote antes mencionado, para el caso de que exista una oposición por alguna persona que sienta sean transgredido sus derechos, deberá apegarse a lo mencionado en el Artículo 39 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Sin otro particular agradeciendo de antemano la atención brindada, quedo a usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 26 DE ENERO DE 2023.

RUBRICA

MTRO. IRVING GERARDO MONROY RAMIREZ DE ARELLANO.

SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION MUNICIPAL

DE REGULARIZACION DE PREDIOS DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

C.c.p. Archivo IGMRDA/ava***







VISTO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA CAPACHA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ART. 36 Y 38 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- 1.- Que en sesión de Ayuntamiento de fecha 15 de septiembre de 2022, fue declarado formalmente REGULARIZADO el fraccionamiento denominado "LA CAPACHA", en el cual se autoriza el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de lotes de propiedad privada, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así mismo corriéndose los aviso al Registro Público de la Propiedad, al Catastro Municipal y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.
- 2.- Que fue presentada la solicitud a título de dueño de cada uno de los poseedores de los lotes del Fraccionamiento denominado "LA CAPACHA", mismas que forman parte integral del presente Dictamen, declarando los solicitantes de los lotes que han tenido la posesión por más de cinco años en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, para los efectos de ser reconocido como titular del lote del cual poseen mismas que se relacionan a continuación:

NUMERO	NOMBRE	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE
1	OSCAR ALBERTO ARAMBULA QUIRARTE	09	01	141.20 M²
2	OSCAR ALBERTO ARAMBULA QUIRARTE	10	01	122.16 M²
3	OSCAR ALBERTO ARAMBULA QUIRARTE	11	01	201.01 M²
4	OSCAR ALBERTO ARAMBULA QUIRARTE	12	01	95.16 M²
5	JORGE DAVID MORENO TORRES	01	06	89.93 M²
6	JOSE SANTIAGO PARRA ZARAGOZA	02	06	102.39 M²
7	JOSE SANTIAGO PARRA ZARAGOZA	11	06	160.10 M²

3.- Que el solicitante propietario del lote ha cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados, mismos que obran en el expediente.

Y que al tenor de los siguientes

- I.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de predios o lotes cuya Regularización se haya autorizado de conformidad con las disposiciones de la Ley.
- II.- Que quien carezca del documento para acreditar su propiedad o su título es deficiente y no tiene los requisitos para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, podrá solicitar su reconocimiento como titular del lote para los efectos de este solo si acredita su derecho con ánimo







de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, aun cuando exista inscripción a favor de persona distinta

- III.- Que el fraccionamiento denominado "LA CAPACHA", fue declarado formalmente regularizado atendiendo las disposiciones según se describe en el punto 1 de los Antecedentes.
- IV.- Que el solicitante efectuó una solicitud para que se les expida el Dictamen y Resolución a efecto de que se les reconozca como titular del lote descrito en el Plano de Lotificación inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Jalisco.
- V.- Que ha acreditado su posesión con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, dado que han cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal, los cuales obran en el expediente.

Por lo tanto, se expide el presente:

DICTAMEN

- I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 38, fracciones I, II y III, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- II.- Que, una vez analizados los expedientes, se declaran Procedentes que está debidamente acreditada la posesión a favor de los solicitantes de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LA CAPACHA", ubicada dentro de este Municipio, y que a continuación se relacionan:

NUMERO	NOMBRE	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE
1	OSCAR ALBERTO ARAMBULA QUIRARTE	09	01	141.20 M²
2	OSCAR ALBERTO ARAMBULA QUIRARTE	10	01	122.16 M²
3	OSCAR ALBERTO ARAMBULA QUIRARTE	11	01	201.01 M ²
4	OSCAR ALBERTO ARAMBULA QUIRARTE	12	01	95.16 M²
5	JORGE DAVID MORENO TORRES	01	06	89.93 M²
6	JOSE SANTIAGO PARRA ZARAGOZA	02	06	102.39 M²
7	JOSE SANTIAGO PARRA ZARAGOZA	11	06	160.10 M²

- III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el solicitante anteriormente relacionado adquiere en calidad de poseedor a propietario del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 37, fracciones I, II y III, 38 y 41 de la Ley y para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
- IV. Si en el curso del procedimiento administrativo se presentase alguna persona que reclame por escrito la titularidad del lote objeto de la promoción, se suspenderá su titulación, quedando a salvo







los derechos de los interesados para que acudan en la vía y términos señalados por la legislación aplicable.

V. Se acuerda se publique el presente dictamen por tres días en los estrados de la Presidencia y una vez en la Gaceta Municipal.

Así lo resolvieron y aprobaron los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; el 26 de enero de 2023.

RUBRICA LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA regidente Municipal, y Presidente de la Cominio

Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Municipal de Regularización RUBRICA MTRO. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ Síndico Municipal

MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO Secretario del Ayuntamiento

RUBRICA
C. ADRIANA DEL CARMEN ZUÑIGA GUERRERO
Regidora

RUBRICA MTRA. ANA ROSA LOZA AGRAZ Regidora

C. MARIA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNANDEZ
Regidora

RUBRICA
C. LUIS ARTURO MORONES VARGAS
Regidor

RUBRICA
ARQ. JOSE DE JESUS SERNA REYNAGA
Comisionado Suplente de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

RUBRICA

C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ PARADA

Directora de Catastro Municipal







OFICIO J.R.P/085/2023
ANTECEDENTE: PREDIO
DECLARADO FORMALMENTE
REGULARIZADO.
ASUNTO: PUBLICACIÓN DEL
DICTÁMEN DE ACREDITACIÓN
DE TITULARIDAD.

C. MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. P R E S E N T E

El suscrito a través del presente me permito enviarle un cordial saludo ocasión, que aprovecho para solicitarle tenga a bien efectuar la publicación del Dictamen de Acreditación de Titularidad de 05 posesionarios de lotes ubicados en "LA COFRADIA 1" del Predio denominado "BUENAVISTA", situado en la Colonia La Cofradia, Delegación de Tateposco, solo por una vez en la Gaceta Municipal; Así como por el termino de 03 días en los Estrado de la Presidencia Municipal y en la Delegación correspondiente, lo anterior conforme a lo dispuesto por el Artículo 38 fracción II de la ley de para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, anexo al presente el Dictamen de Titularidad correspondiente.

Lo anterior para efecto de dar a conocer el inicio del proceso de titulación del lote antes mencionado, para el caso de que exista una oposición por alguna persona que sienta sean transgredido sus derechos, deberá apegarse a lo mencionado en el Artículo 39 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Sin otro particular agradeciendo de antemano la atención brindada, quedo a usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO" SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 26 DE ENERO DE 2023.

RUBRICA

MTRO. IRVING GERARDO MONROY RAMIREZ DE ARELLANO.

SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION MUNICIPAL

DE REGULARIZACION DE PREDIOS DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

C.c.p. Archivo IGMRDA/ava***







VISTO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA COFRADIA 1" DEL PREDIO BUENAVISTA, COLONIA LA COFRADIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ART. 36 Y 38 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- 1.- Que en sesión de Ayuntamiento de fecha 04 de noviembre de 2022, fue declarado formalmente REGULARIZADO el fraccionamiento denominado "LA COFRADIA 1" DEL PREDIO BUENAVISTA, COLONIA LA COFRADIA, en el cual se autoriza el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de lotes de propiedad privada, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así mismo corriéndose los aviso al Registro Público de la Propiedad, al Catastro Municipal y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.
- 2.- Que fue presentada la solicitud a título de dueño de cada uno de los poseedores de los lotes del Fraccionamiento denominado "LA COFRADIA 1" DEL PREDIO BUENAVISTA, COLONIA LA COFRADIA, mismas que forman parte integral del presente Dictamen, declarando los solicitantes de los lotes que han tenido la posesión por más de cinco años en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, para los efectos de ser reconocido como titular del lote del cual poseen mismas que se relacionan a continuación:

NUMERO	NOMBRE	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE
1	MONICA ESTELA JASSO VAZQUEZ	17	04	176.81 M²
2	JOSE LUIS MENDOZA MACIAS	10	05	122.85 M²
3	MARIA DE LOS ANGELES ALCARAZ CORTEZ	13	09	123.13 M²
4	SILVIA VAZQUEZ MENDOZA	46	16	84.10 M²
5	LUZ MARIA LEMUS PEREZ	24	19	106.20 M²

3.- Que el solicitante propietario del lote ha cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados, mismos que obran en el expediente.

Y que al tenor de los siguientes

- I.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de predios o lotes cuya Regularización se haya autorizado de conformidad con las disposiciones de la Ley.
- II.- Que quien carezca del documento para acreditar su propiedad o su título es deficiente y no tiene los requisitos para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, podrá solicitar su reconocimiento como titular del lote para los efectos de este solo si acredita su derecho con ánimo







de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, aun cuando exista inscripción a favor de persona distinta

- III.- Que el fraccionamiento denominado "LA COFRADIA 1" DEL PREDIO BUENAVISTA, COLONIA LA COFRADIA, fue declarado formalmente regularizado atendiendo las disposiciones según se describe en el punto 1 de los Antecedentes.
- IV.- Que el solicitante efectuó una solicitud para que se les expida el Dictamen y Resolución a efecto de que se les reconozca como titular del lote descrito en el Plano de Lotificación inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Jalisco.
- V.- Que ha acreditado su posesión con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, dado que han cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal, los cuales obran en el expediente.

Por lo tanto, se expide el presente:

DICTAMEN

- I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 38, fracciones I, II y III, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- II.- Que, una vez analizados los expedientes, se declaran Procedentes que está debidamente acreditada la posesión a favor de los solicitantes de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "LA COFRADIA 1" DEL PREDIO BUENAVISTA, COLONIA LA COFRADIA, ubicada dentro de este Municipio, y que a continuación se relacionan:

NUMERO	NOMBRE	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE
1	MONICA ESTELA JASSO VAZQUEZ	17	04	176.81 M²
2	JOSE LUIS MENDOZA MACIAS	10	05	122.85 M²
3	MARIA DE LOS ANGELES ALCARAZ CORTEZ	13	09	123.13 M²
4	SILVIA VAZQUEZ MENDOZA	46	16	84.10 M²
5	LUZ MARIA LEMUS PEREZ	24	19	106.20 M²

- III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el solicitante anteriormente relacionado adquiere en calidad de poseedor a propietario del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 37, fracciones I, II y III, 38 y 41 de la Ley y para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
- IV. Si en el curso del procedimiento administrativo se presentase alguna persona que reclame por escrito la titularidad del lote objeto de la promoción, se suspenderá su titulación, quedando a salvo







los derechos de los interesados para que acudan en la vía y términos señalados por la legislación aplicable.

V. Se acuerda se publique el presente dictamen por tres días en los estrados de la Presidencia y una vez en la Gaceta Municipal.

Así lo resolvieron y aprobaron los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; el 26 de enero de 2023.

RUBRICA

LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA

Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Municipal de Regularización RUBRICA

MTRO. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ

Síndico Municipal

MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO Secretario del Ayuntamiento

RUBRICA
C. ADRIANA DEL CARMEN ZUÑIGA GUERRERO
Regidora

RUBRICA MTRA. ANA ROSA LOZA AGRAZ Regidora

C. MARIA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNANDEZ
Regidora

RUBRICA
C. LUIS ARTURO MORONES VARGAS
Regidor

RUBRICA
ARQ. JOSE DE JESUS SERNA REYNAGA
Comisionado Suplente de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

RUBRICA

C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ PARADA
Directora de Catastro Municipal







OFICIO J.R.P/086/2023
ANTECEDENTE: PREDIO
DECLARADO FORMALMENTE
REGULARIZADO.
ASUNTO: PUBLICACIÓN DEL
DICTÁMEN DE ACREDITACIÓN
DE TITULARIDAD.

C. MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. PRESENTE

El suscrito a través del presente me permito enviarle un cordial saludo ocasión, que aprovecho para solicitarle tenga a bien efectuar la publicación del Dictamen de Acreditación de Titularidad de 01 posesionario de lote ubicado en el Predio denominado "SANTA CATALINA 43", situado en la Colonia Nueva Santa María, Delegación de Santa María Tequepexpan, solo por una vez en la Gaceta Municipal; Así como por el termino de 03 días en los Estrado de la Presidencia Municipal y en la Delegación correspondiente, lo anterior conforme a lo dispuesto por el Artículo 38 fracción II de la ley de para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, anexo al presente el Dictamen de Titularidad correspondiente.

Lo anterior para efecto de dar a conocer el inicio del proceso de titulación del lote antes mencionado, para el caso de que exista una oposición por alguna persona que sienta sean transgredido sus derechos, deberá apegarse a lo mencionado en el Artículo 39 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Sin otro particular agradeciendo de antemano la atención brindada, quedo a usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO" SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 26 DE ENERO DE 2023.

RUBRICA

MTRO. IRVING GERARDO MONROY RAMIREZ DE ARELLANO.
SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION MUNICIPAL
DE REGULARIZACION DE PREDIOS DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

C.c.p. Archivo IGMRDA/ava***







VISTO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SANTA CATALINA 43", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ART. 36 Y 38 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- 1.- Que en sesión de Ayuntamiento de fecha 08 de diciembre de 2022, fue declarado formalmente REGULARIZADO el fraccionamiento denominado "SANTA CATALINA 43", en el cual se autoriza el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de lotes de propiedad privada, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así mismo corriéndose los aviso al Registro Público de la Propiedad, al Catastro Municipal y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.
- 2.- Que fue presentada la solicitud a título de dueño de cada uno de los poseedores de los lotes del Fraccionamiento denominado "SANTA CATALINA 43", mismas que forman parte integral del presente Dictamen, declarando los solicitantes de los lotes que han tenido la posesión por más de cinco años en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, para los efectos de ser reconocido como titular del lote del cual poseen mismas que se relacionan a continuación:

NUMERO	NOMBRE	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE
1	ALFONSO VILLAFAN HERNANDEZ	11	252	151.00 M²

3.- Que el solicitante propietario del lote ha cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados, mismos que obran en el expediente.

Y que al tenor de los siguientes

- I.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de predios o lotes cuya Regularización se haya autorizado de conformidad con las disposiciones de la Ley.
- II.- Que quien carezca del documento para acreditar su propiedad o su título es deficiente y no tiene los requisitos para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, podrá solicitar su reconocimiento como titular del lote para los efectos de este solo si acredita su derecho con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, aun cuando exista inscripción a favor de persona distinta
- III.- Que el fraccionamiento denominado "SANTA CATALINA 43", fue declarado formalmente regularizado atendiendo las disposiciones según se describe en el punto 1 de los Antecedentes.

GACETA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE





- IV.- Que el solicitante efectuó una solicitud para que se les expida el Dictamen y Resolución a efecto de que se les reconozca como titular del lote descrito en el Plano de Lotificación inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Jalisco.
- V.- Que ha acreditado su posesión con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, dado que han cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal, los cuales obran en el expediente.

Por lo tanto, se expide el presente:

DICTAMEN

- I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 38, fracciones I, II y III, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- II.- Que, una vez analizados los expedientes, se declaran Procedentes que está debidamente acreditada la posesión a favor de los solicitantes de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "SANTA CATALINA 43", ubicada dentro de este Municipio, y que a continuación se relacionan:

NUMERO	NOMBRE	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE
1	ALFONSO VILLAFAN HERNANDEZ	11	252	151.00 M²

- III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el solicitante anteriormente relacionado adquiere en calidad de poseedor a propietario del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 37, fracciones I, II y III, 38 y 41 de la Ley y para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
- IV. Si en el curso del procedimiento administrativo se presentase alguna persona que reclame por escrito la titularidad del lote objeto de la promoción, se suspenderá su titulación, quedando a salvo los derechos de los interesados para que acudan en la vía y términos señalados por la legislación aplicable.
- V. Se acuerda se publique el presente dictamen por tres días en los estrados de la Presidencia y una vez en la Gaceta Municipal.

Así lo resolvieron y aprobaron los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; el 26 de enero de 2023.

RUBRICA
LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA
Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión
Municipal de Regularización

RUBRICA MTRO. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ Síndico Municipal







MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO Secretario del Ayuntamiento

RUBRICA C. ADRIANA DEL CARMEN ZUÑIGA GUERRERO Regidora

RUBRICA MTRA. ANA ROSA LOZA AGRAZ Regidora

C. MARIA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNANDEZ Regidora

RUBRICA
C. LUIS ARTURO MORONES VARGAS
Regidor

RUBRICA
ARQ. JOSE DE JESUS SERNA REYNAGA
Comisionado Suplente de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

RUBRICA

C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ PARADA
Directora de Catastro Municipal







OFICIO J.R.P/087/2023
ANTECEDENTE: PREDIO
DECLARADO FORMALMENTE
REGULARIZADO.
ASUNTO: PUBLICACIÓN DEL
DICTÁMEN DE ACREDITACIÓN
DE TITULARIDAD.

C. MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. PRESENTE

El suscrito a través del presente me permito enviarle un cordial saludo ocasión, que aprovecho para solicitarle tenga a bien efectuar la publicación del Dictamen de Acreditación de Titularidad de 01 posesionario de lote ubicado en el Predio denominado "EL TRIUNFO II SECCION POLIGONO 1", situado en la Colonia Guayabitos, Delegación de Santa María Tequepexpan, solo por una vez en la Gaceta Municipal; Así como por el termino de 03 días en los Estrado de la Presidencia Municipal y en la Delegación correspondiente, lo anterior conforme a lo dispuesto por el Artículo 38 fracción II de la ley de para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, anexo al presente el Dictamen de Titularidad correspondiente.

Lo anterior para efecto de dar a conocer el inicio del proceso de titulación del lote antes mencionado, para el caso de que exista una oposición por alguna persona que sienta sean transgredido sus derechos, deberá apegarse a lo mencionado en el Artículo 39 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Sin otro particular agradeciendo de antemano la atención brindada, quedo a usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 26 DE ENERO DE 2023.

RUBRICA

MTRO. IRVING GERARDO MONROY RAMIREZ DE ARELLANO.

SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION MUNICIPAL

DE REGULARIZACION DE PREDIOS DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

C.c.p. Archivo IGMRDA/ava***







VISTO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "EL TRIUNFO II SECCION (Polígono 1)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ART. 36 Y 38 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO Y 46 DEL REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- 1.- Que en sesión de Ayuntamiento de fecha 14 de julio 2017, fue declarado formalmente REGULARIZADO el fraccionamiento denominado "EL TRIUNFO II SECCION (Polígono 1)", ubicado en este Municipio, en el cual se autoriza el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de lotes de propiedad privada, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así mismo corriéndose los aviso al Registro Público de la Propiedad, al Catastro Municipal y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.
- 2.- Que fue presentada la solicitud a título de dueño de cada uno de los poseedores de los lotes del Fraccionamiento denominado "EL TRIUNFO II SECCION (Polígono 1)", ubicado en este Municipio, mismas que forman parte integral del presente Dictamen, declarando los solicitantes de los lotes que han tenido la posesión por más de cinco años en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, para los efectos de ser reconocido como titular del lote del cual poseen mismos que se relacionan a continuación:

NUMERO	NOMBRE	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE
1	ELIA GONZALEZ SANTANA	04	02	151.03 M2

3.- Que el solicitante propietario del lote ha cubierto los requisitos establecidos en los artículos 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y 45 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados, mismos que obran en el expediente.

Y que al tenor de los siguientes

- I.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de predios o lotes cuya Regularización se haya autorizado de conformidad con las disposiciones de la Ley.
- II.- Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó el reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.

GACETA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE





- III.- Que quien carezca del documento para acreditar su propiedad o su título es deficiente y no tiene los requisitos para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, podrá solicitar su reconocimiento como titular del lote para los efectos de este solo si acredita su derecho con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, aun cuando exista inscripción a favor de persona distinta.
- IV.- Que el fraccionamiento denominado "EL TRIUNFO II SECCION (Polígono 1)", ubicado en este Municipio, fue declarado formalmente regularizado atendiendo las disposiciones según se describe en el punto 1 de los Antecedentes.
- V.- Que los solicitantes efectuaron una solicitud para que se les expida el Dictamen y Resolución a efecto de que se les reconozca como titular del lote descrito en el Plano de Lotificación inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Jalisco.
- VI.- Que han acreditado su posesión con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, dado que han cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y 45 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal, los cuales obran en el expediente.

Por lo tanto, se expide el presente:

DICTAMEN

- I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 38, fracciones I, II y III, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y 46 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- II.- Que, una vez analizados los expedientes, se declaran Procedentes ya que está debidamente acreditada la posesión a favor del solicitante de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominado "EL TRIUNFO II SECCION (Polígono 1)", ubicado dentro de este Municipio, y que a continuación se relacionan:

NUMERO	NOMBRE	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE
1	ELIA GONZALEZ SANTANA	04	02	151.03 M2

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el solicitante anteriormente relacionado adquiere en calidad de poseedor a propietario del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 37, fracciones I, II y III, 38 y 41 de la Ley y para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y 45 y 46 Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.







IV. Si en el curso del procedimiento administrativo se presentase alguna persona que reclame por escrito la titularidad del lote objeto de la promoción, se suspenderá su titulación, quedando a salvo los derechos de los interesados para que acudan en la vía y términos señalados por la legislación aplicable.

V. Se acuerda se publique el presente dictamen por tres días en los estrados de la Presidencia y una vez en la Gaceta Municipal.

Así lo resolvieron y aprobaron los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; el **26** de enero de 2023.

RUBRICA LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA residenta Municipal, y Presidenta de la Comisió

Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Municipal de Regularización RUBRICA MTRO. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ Síndico Municipal

MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO Secretario del Ayuntamiento

RUBRICA
C. ADRIANA DEL CARMEN ZUÑIGA GUERRERO
Regidora

RUBRICA MTRA. ANA ROSA LOZA AGRAZ Regidora

C. MARIA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNANDEZ Regidora

RUBRICA
C. LUIS ARTURO MORONES VARGAS
Regidor

RUBRICA
ARQ. JOSE DE JESUS SERNA REYNAGA
Comisionado Suplente de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

RUBRICA

C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ PARADA
Directora de Catastro Municipal







OFICIO J.R.P/088/2023
ANTECEDENTE: PREDIO
DECLARADO FORMALMENTE
REGULARIZADO.
ASUNTO: PUBLICACIÓN DEL
DICTÁMEN DE ACREDITACIÓN
DE TITULARIDAD.

C. MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. PRESENTE

El suscrito a través del presente me permito enviarle un cordial saludo ocasión, que aprovecho para solicitarle tenga a bien efectuar la publicación del Dictamen de Acreditación de Titularidad de 01 posesionario de lote ubicado en el Predio denominado "16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 104", situado en la Colonia Santa Anita, Delegación de Santa Anita, solo por una vez en la Gaceta Municipal; Así como por el termino de 03 días en los Estrado de la Presidencia Municipal y en la Delegación correspondiente, lo anterior conforme a lo dispuesto por el Artículo 38 fracción II de la ley de para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, anexo al presente el Dictamen de Titularidad correspondiente.

Lo anterior para efecto de dar a conocer el inicio del proceso de titulación del lote antes mencionado, para el caso de que exista una oposición por alguna persona que sienta sean transgredido sus derechos, deberá apegarse a lo mencionado en el Artículo 39 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Sin otro particular agradeciendo de antemano la atención brindada, quedo a usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 26 DE ENERO DE 2023.

RUBRICA

MTRO. IRVING GERARDO MONROY RAMIREZ DE ARELLANO.

SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION MUNICIPAL

DE REGULARIZACION DE PREDIOS DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

C.c.p. Archivo IGMRDA/ava***







VISTO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 104" COLONIA SANTA ANITA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ART. 36 Y 38 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO Y 46 DEL REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- 1.- Que en sesión de Ayuntamiento de fecha 08 de diciembre 2022, fue declarado formalmente REGULARIZADO el fraccionamiento denominado "16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 104" COLONIA SANTA ANITA, ubicado en este Municipio, en el cual se autoriza el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de lotes de propiedad privada, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así mismo corriéndose los aviso al Registro Público de la Propiedad, al Catastro Municipal y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.
- 2.- Que fue presentada la solicitud a título de dueño de cada uno de los poseedores de los lotes del Fraccionamiento denominado "16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 104" COLONIA SANTA ANITA, ubicado en este Municipio, mismas que forman parte integral del presente Dictamen, declarando los solicitantes de los lotes que han tenido la posesión por más de cinco años en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, para los efectos de ser reconocido como titular del lote del cual poseen mismos que se relacionan a continuación:

NUMERO	NOMBRE	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE
1	RAMSES FRANCISCO RODRIGUEZ VALDEZ	01	01	388.00 M2

3.- Que el solicitante propietario del lote ha cubierto los requisitos establecidos en los artículos 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y 45 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados, mismos que obran en el expediente.

Y que al tenor de los siguientes

- I.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de predios o lotes cuya Regularización se haya autorizado de conformidad con las disposiciones de la Ley.
- II.- Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó el reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.

GACETA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE





- III.- Que quien carezca del documento para acreditar su propiedad o su título es deficiente y no tiene los requisitos para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, podrá solicitar su reconocimiento como titular del lote para los efectos de este solo si acredita su derecho con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, aun cuando exista inscripción a favor de persona distinta.
- IV.- Que el fraccionamiento denominado "16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 104" COLONIA SANTA ANITA, ubicado en este Municipio, fue declarado formalmente regularizado atendiendo las disposiciones según se describe en el punto 1 de los Antecedentes.
- V.- Que los solicitantes efectuaron una solicitud para que se les expida el Dictamen y Resolución a efecto de que se les reconozca como titular del lote descrito en el Plano de Lotificación inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Jalisco.
- VI.- Que han acreditado su posesión con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, dado que han cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y 45 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal, los cuales obran en el expediente.

Por lo tanto, se expide el presente:

DICTAMEN

- I.- Que esta Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos, con fundamento en el artículo 38, fracciones I, II y III, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y 46 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, está facultada para emitir el presente Dictamen, así como ordenar su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal o, en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- II.- Que, una vez analizados los expedientes, se declaran Procedentes ya que está debidamente acreditada la posesión a favor del solicitante de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominado "16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 104" COLONIA SANTA ANITA, ubicado dentro de este Municipio, y que a continuación se relacionan:

NUMERO	NOMBRE	LOTE	MANZANA	SUPERFICIE
1	RAMSES FRANCISCO RODRIGUEZ VALDEZ	01	01	388.00 M2

III. Por tanto, esta Comisión se encuentra en condiciones para dictaminar que el solicitante anteriormente relacionado adquiere en calidad de poseedor a propietario del lote descrito en el punto que antecede, ya que se encuentra debidamente acreditada a favor del Promovente la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, con fundamento en el artículo 37, fracciones I, II y III, 38 y 41 de la Ley y para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y 45 y 46 Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.







IV. Si en el curso del procedimiento administrativo se presentase alguna persona que reclame por escrito la titularidad del lote objeto de la promoción, se suspenderá su titulación, quedando a salvo los derechos de los interesados para que acudan en la vía y términos señalados por la legislación aplicable.

V. Se acuerda se publique el presente dictamen por tres días en los estrados de la Presidencia y una vez en la Gaceta Municipal.

Así lo resolvieron y aprobaron los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaguepaque, Jalisco; el **26** de enero de 2023.

RUBRICA

LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA

Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Municipal de Regularización RUBRICA

MTRO. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ
Síndico Municipal

MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO Secretario del Ayuntamiento

RUBRICA
C. ADRIANA DEL CARMEN ZUÑIGA GUERRERO
Regidora

RUBRICA
MTRA. ANA ROSA LOZA AGRAZ
Regidora

C. MARIA DEL ROSARIO VELAZQUEZ HERNANDEZ
Regidora

RUBRICA
C. LUIS ARTURO MORONES VARGAS
Regidor

RUBRICA
ARQ. JOSE DE JESUS SERNA REYNAGA
Comisionado Suplente de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

RUBRICA
C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ PARADA
Directora de Catastro Municipal





SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO